



**REPORTE AUDIENCIA ARTS 77y 80 del CPTySS // SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE
// RAD: 2024-00199 // MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ APARICIO OLAYA vs ADMINISTRADORA
COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS**

Desde Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Fecha Sáb 22/02/2025 17:53

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Informes GHA
<informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimados,

Comedidamente informo que el día de ayer, 21 de febrero del 2025, se llevaron a cabo la audiencia de los artículos 77y 80 del CPTySS ante el JUZGADO 05 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI dentro del proceso que a continuación se identifica:

DEMANDANTE: MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ APARICIO OLAYA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES

RAD: 2024-00199

CASE: 23900

COMPAÑIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

En la misma se agotaron las siguientes etapas:

Art. 77 CPTSS

- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías jurídicas para actuar.
- Etapa de conciliación: Se declara fracasada.
- Resolución de excepciones previas.
- Fijación del litigio.
- Decreto de pruebas: A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y testimonio de la Dra. Daniela Quintero.

Art. 80 CPTSS.

- **Práctica de pruebas:**

1. Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Se cierra el debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.

- **Sentencia No.51:** La juez resuelve:

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por COLPENSIONES, PORVENIR, y se declara falta de legitimación en la causa por pasiva por COLFONDOS.

SEGUNDA: DECLARAR la ineficacia de la afiliación realizada por el demandante al RAIS al administrado por PORVENIR y consecuentemente se ordena la afiliación A COLPENSIONES.

TERCERA: CONDENAR a PORVENIR a transferir con destino a COLPENSIONES el saldo total de la cuenta de ahorro individual del señor MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ APARICIO por el tiempo que permaneció afiliado al RAIS, incluyendo las cotizaciones, rendimientos financieros, seguros previsionales, fondo de garantía de pensión mínima, y demás emolumentos que hubiere recibido con ocasión de la afiliación del actor al RAIS, debidamente indexados. Se le concede el máximo de 30 días.

CUARTA. ORDENAR a COLPENSIONES a que acepte el traslado del señor MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ APARICIO debiendo recibir la totalidad del saldo total que traslade PORVENIR.

QUINTA. CONDENAR a PORVENIR para que traslade a COLPENSIONES todos los valores Aportados por concepto de cotizaciones voluntarias.

SEXTA. CONDENAR en costas A COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Se fija la suma de 1SMMLV.

SEPTIMO. ABSOLVER a COLFONDOS de las pretensiones de la demanda

OCTAVO. ABSOLVER a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de las pretensiones incoadas en el llamamiento en garantía.

[@CAD_GHA](#) Por favor cargar piezas.

[@Marleny_Lopez_Gil](#) Por favor podrías ayudarnos a solicitar el acta?

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria Suarez Labrada
Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.